Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT. 2008
DENIS LUIS SOLORZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional
Nº 145-2008-CR/GRL

Huacho, 23 de octubre de 2008.

VISTO: el Oficio Nº 078-2008-CRPH-MTJB-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, quien solicita que el Consejo Regional emita uno Acuerdo de Consejo a fin de solicitar al Presidente del Congreso de la República doctor Javier Velásquez Quesquén, desarrolle una Sesión Descentralizada de la Mesa Directiva del Congreso de la República con la finalidad de intercambiar experiencias, escuchar y recoger los problemas de los diversos sectores del Gobierno Regional de Lima como: Educación, Salud, Agricultura, casa furtiva de vicuñas, Red Vial Nacional – Departamental, Electrificación y Comunicación Rural, Distrito Electoral, Problemas Limítrofes: Cañete – Chincha, Huarochirí y otros, Cambio del nombre del departamento de Lima, en el marco de la Ley Nº 27680, Ley que modifica el capítulo IX de la Constitución Política del Perú y Modificaciones de los artículos 15º y 16º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que permitan a los Consejeros Regionales una labor más efectiva y oportuna en materia normativa y una lucha frontal contra la corrupción;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

CONSIDERANDO:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DEL CONSEJO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Ley Nº 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15º de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, es política de la actual Mesa Directiva de la República del período legislativo 2008-2009, presidida por el doctor Javier Velásquez

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT 2008
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

Quesquén, desarrollar diversas sesiones descentralizadas los fines de semana en las diferentes regiones del país, sesiones en donde participa el Presidente Regional diversas autoridades locales y legisladores, con la finalidad de escuchar, recoger los problemas, plantear soluciones;

Que, esta actitud política de la actual Mesa Directiva del diálogo directo, con las autoridades y la sociedad civil, rompe el esquema centralista y burocrático, permitiendo reencontrarse el parlamento con la población, la misma que conocerá más de cerca el quehacer legislativo, y tratar de revertir la tan desgastada imagen del Congreso;

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el 23 de octubre de 2008 en la ciudad de Huacho, como punto de agenda se vio el pedido de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, quien mediante Oficio Nº 078-2008-CRPH-MTJB-GRL solicita que el Consejo Regional emita uno Acuerdo de Consejo a fin de solicitar al Presidente del Congreso de la República doctor Javier Velásquez Quesquén, desarrolle una sesión descentralizada de la Mesa Directiva del Congreso de la República con la finalidad de escuchar, recoger los problemas y plantear soluciones, por lo que luego de la sustentación de la Consejera Regional peticionante, debate entre los miembros del Consejo Regional, asimismo se solicito la presencia del Presidente del Consejo de Ministros ingeniero Yehude Simon Munaro, y con el voto unánime de sus integrantes concurrentes a dicha sesión de Consejo;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la República doctor Javier Velásquez Quesquén, que la próxima Sesión Descentralizada se realice en la provincia de Huaura, Distrito de Huaura Cuna de la Independencia del Perú, proponiendo como fecha el mes de noviembre del presente año, para tratar temas como:

- Educación.
- Salud.
- Agricultura, casa furtiva de vicuñas.
- Red Vial Nacional – Departamental.
- Electrificación y Comunicación Rural.
- Distrito Electoral.

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Huacho, 31 OCT. 2008
DENIS LUIS SOLORZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R N° 015-2007-PRES

- Problemas Limítrofes: Cañete – Chincha, Huarochirí y otros.
- Cambio del nombre del departamento de Lima, en el marco de la Ley N° 27680, Ley que modifica el capítulo IX de la Constitución Política del Perú.
- Modificaciones de los artículos 15° y 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que permitan a los Consejeros Regionales una labor más efectiva y oportuna en materia normativa y una lucha frontal contra la corrupción.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", un diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
CONSEJERA DELEGADA
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima